

AGRUPACIÓN DE CONTENIDOS III:

BLOQUE 8: “PERVIVENCIAS Y TRANSFORMACIONES ECONÓMICAS EN EL SIGLO XIX: UN DESARROLLO INSUFICIENTE”

TEMA 6: “PROCESO DE DESAMORTIZACIÓN Y CAMBIOS AGRARIOS”

1. INTRODUCCIÓN

El siglo XIX es el siglo de la industrialización que implica un cambio radical en las formas de producción, las formas de propiedad y la organización de la sociedad... a esto le llamamos capitalismo. Este proceso tiene un desarrollo más lento en la periferia de Europa, al sur y al este, donde se encuentra España, aunque sí se produjeron cambios importantes.

La economía de mercado en España estuvo marcada por los cambios políticos que se desarrollaron durante la revolución liberal. Todos estos cambios desmantelaron el Antiguo Régimen.

2. LA PROPIEDAD DE LA TIERRA EN EL ANTIGUO RÉGIMEN

La propiedad de la tierra en España estaba monopolizada por:

- **Tierras del Estado:** eran las tierras de *realengo* que dependían directamente del rey. No quiere decir que el rey fuera propietario de las tierras pero tenía potestad para dar estas tierras en señorío. Eran principalmente ciudades libres, casi todas de la Meseta norte.
- **La Iglesia:** “*manos muertas*” de los conventos, los cabildos de las catedrales y las parroquias. No se podían comprar ni vender.
- **La nobleza:** *señoríos* y *mayorazgos*.

El **señorío** es una institución que nació durante la Reconquista. Es una donación hereditaria de tierras y vasallos, incluida la jurisdicción, dada por reyes a nobles o al clero como pago por servicios prestados. Derechos señoriales eran los de paso, pontazgo, explotación de bosques, monopolios sobre el molino, la taberna... A esto se unen los derechos derivados de la jurisdicción (multas, impuestos cedidos por el rey...).

El **mayorazgo** era una institución por la que el hijo mayor de la nobleza heredaba las propiedades intactas, sin poder venderlas, para evitar la fragmentación de las tierras de los grandes nobles (Reyes Católicos en las Cortes de Toro, 1505).

– **Municipios:** *bienes de propios y comunales*, también de *manos muertas*.

Los **bienes de propios** eran propiedad de un municipio y proporcionaban una renta al mismo por estar arrendados: fincas rústicas, prados, dehesas, montes, etc.

Los **bienes comunales** pertenecían al municipio pero no se arrendaban sino que se aprovechaban directamente por los vecinos: bosques, pastos..

3. LA AGRICULTURA ESPAÑOLA EN EL SIGLO XIX

Según el censo de **Godoy** de 1797 el 80% de la población activa trabajaba en la agricultura. La mayor parte de la tierra estaba en manos de la Iglesia, la nobleza, los municipios y las órdenes militares. Estos propietarios eran rentistas y no invertían en empresas artesanales o comerciales. Sólo una pequeña parte de la tierra podía ser comprada y vendida libremente.

Entre la población se daban las siguientes situaciones:

- Los grandes señores propietarios de tierras.
- Campesinos propietarios de tierras y ganado que a veces arrendaban sus fincas a otros campesinos. En Cataluña los campesinos propietarios practicaban el mayorazgo (“hereu”).
- Campesinos arrendatarios que pagaban una renta o censo, por períodos amplios en Galicia o Cataluña y cortos en Castilla y Andalucía.
- Jornaleros, sobre todo en el sur. Trabajaban según el ritmo de las tareas agrícolas a cambio de un jornal muy escaso. La peor situación se vivía en Andalucía.

La agricultura tenía muchos problemas heredados del siglo XVIII:

- Baja productividad, escasos rendimientos por hectárea.
- Nulos avances técnicos: arado romano, mulas que harán más rápido que los bueyes pero menos profundos, abono animal y barbecho.
- Los cultivos principales eran la trilogía mediterránea (trigo, vid y olivo) y el maíz y la patata que se habían extendido por el norte.
- La estructura de la propiedad era diferente según la zona de la península:
 1. **Castilla la Mancha, Extremadura y Andalucía:** latifundios con baja productividad, sus propietarios no invierten y buscan mantener las rentas.
 2. **Submeseta norte y Galicia:** minifundios, insuficientes para alimentar a una familia.

4. LAS REFORMAS DE LA AGRICULTURA

A lo largo del siglo XIX el estado liberal llevó a cabo una serie de medidas que llamamos “reforma agraria liberal”. El Estado pretendía:

- Garantizar la propiedad privada.
- Aumentar el número de propietarios que apoyaran el sistema liberal.
- Liberalizar las tierras.
- Acabar con la preponderancia económica de la Iglesia.

Las medidas serán las siguientes:

- La supresión del *diezmo*.
- La desvinculación de los *mayorazgos*.
- La abolición del *régimen señorial*.
- La *desamortización*.
- Regulación de los derechos de producción y distribución.

LAS DESAMORTIZACIONES Y DESVINCULACIONES

Las desamortizaciones y desvinculaciones del siglo XIX se desarrollaron en varias fases:

- Venta de los bienes de los **jesuitas** (1767).
- La **desamortización de Godoy** (1798).
- Las medidas **desamortizadoras de las Cortes de Cádiz** y el **Trienio Liberal**
- La **desamortización de Mendizábal** (1836).
- La **desamortización** durante el gobierno progresista de **José M^a Calatrava** (1836 - 1837), continuada durante la Regencia de Espartero (1840 - 1843).
- La **desamortización de Madoz** (1855).

4.1. La venta de bienes de los jesuitas

Tras el motín de **Esquilache** del domingo de Ramos y los motines sucesivos de 1766, **Campomanes** culpó a los jesuitas de ser los inductores de los mismos y expulsó a la Compañía de Jesús de España y de América. Los bienes de los jesuitas (iglesias, capillas, colegios, tierras) fueron secuestrados por el Estado y alquilados o vendidos a particulares. Otra parte (sobre todo ganado e instrumentos de labor) fueron entregados a **Pablo de Olavide** para el proyecto de *Colonización de Sierra Morena*, iniciado por aquellos años. El dinero en metálico se entregó a la tesorería del Ejército.

4.2. LA DESAMORTIZACIÓN DE GODOY: Una desamortización eclesiástica

El reinado de **Carlos IV** (1788 - 1808) vivió una caótica situación de la hacienda, lo que obligó a la emisión continua de vales reales para hacer frente a los crecientes gastos (guerra contra la convención francesa, desastre de **Trafalgar**, etc.). Por ello, **Godoy**, típico gobernante del Despotismo Ilustrado, realizó la llamada 1^a Desamortización o **Desamortización de Godoy** (1798):

- El Estado expropió tierras pertenecientes a bienes eclesiásticos: capellanías, bienes de los jesuitas expulsados y tierras de hospitales, hospicios y casas de expósitos (junto a propiedades comunales de los ayuntamientos). Estas tierras fueron vendidas en pública subasta y podían ser pagadas, al menos en parte, con vales reales.
- Las tierras fueron compradas por ricos comerciantes y terratenientes y no por los labradores, al carecer éstos del dinero necesario para la subasta.

4.3. Las medidas desamortizadoras de las Cortes de Cádiz y el Trienio Liberal

Las **Cortes de Cádiz**, promulgaron una serie de leyes que pretendían desvincular los bienes de la nobleza y desamortizar los bienes eclesiásticos y municipales.

Los principales hitos fueron:

1. La **Ley de Señoríos de 6 de agosto de 1811**, que suprimió los señoríos y los privilegios de los señores, como sus tribunales especiales, el nombramiento de las autoridades municipales o el cobro de rentas señoriales. Incluso se prohíbe el uso de los términos señor y vasallo. Pero dominará la interpretación del art. 5, según la cual todos los señoríos eran territoriales. Los señores conservaron pues sus propiedades y las antiguas rentas fueron sustituidas por simples alquileres o arrendamientos.

2. El **decreto de 4 de enero de 1813** expropió las tierras de los conventos con menos de 12 frailes, además de la venta de baldíos y comunales. La mitad de estas tierras debían ser vendidas al mejor postor y la otra mitad se daría en reparto gratuito a los soldados de la Guerra de Independencia como recompensa.

3. Un **decreto de 1813** que nacionalizó los bienes raíces de los afrancesados, jesuitas, órdenes militares, conventos y monasterios suprimidos o destruidos por la guerra.

Sin embargo, durante el **Sexenio Absolutista** (1814 - 1820), **Fernando VII** invalidó todas las leyes de las **Cortes de Cádiz**: devolvió a los conventos la totalidad de los bienes confiscados y restableció el Régimen señorial.

Durante el **Trienio Liberal** (1820 - 1823), podemos distinguir dos fases:

- La **Ley de reforma de comunidades religiosas** (1820), por la cual se suprimieron los conventos y colegios de las órdenes militares (Santiago, Calatrava, Montesa y Alcántara) y se prohibió fundar nuevas casas religiosas o aceptar nuevos miembros. Fue el inicio de la desamortización eclesiástica del siglo XIX.
- Nueva *expulsión de los jesuitas*.
- **Venta de las tierras de los conventos de menos de 24 frailes**. En un año, los 2000 conventos españoles se reducen al 50%. De nuevo el objetivo fue rebajar la deuda pública y ganarse la confianza de los acreedores.

Pero de nuevo, durante la **Década Absolutista o Década Ominosa** (1823 - 1833), **Fernando VII** anuló toda la legislación del **Trienio Liberal**.

4.4. LA DESAMORTIZACIÓN DE MENDIZÁBAL (1836 - 1851)

Durante el gobierno progresista de **Mendizábal** (1835 - mayo 1836), la principal medida fue la **desamortización de los bienes eclesiásticos**, a través de los siguientes 3 decretos:

- **Supresión de las órdenes religiosas** (conventos de frailes y monjas) en octubre de 1835, excepto las dedicadas a la enseñanza, la beneficencia y las misiones en Filipinas.
- La **ley de 19 de febrero de 1836** que nacionaliza estos bienes, es decir dejaban de ser «*manos muertas*» y pasan a propiedad del estado.
- Su posterior **venta en subasta pública**: No solo se subastaron tierras, sino también casas, monasterios y conventos con todos sus enseres (incluidas las obras de arte y los libros).

Su objetivo fue obtener dinero para saldar la enorme deuda pública del estado, pagar una leva de 100.000 hombres para poner fin a la 1ª Guerra Carlista y atraerse a las filas liberales a la burguesía. Por ello, no fue una auténtica Reforma agraria ni una desamortización.

Los Hechos: En cada provincia, una **subasta** pública asignaba cada propiedad al mejor postor. Éste podía pagar al estado: bien en metálico pagando inmediatamente 20% parte del total y el resto en 16 años con un interés del 5 %, o bien entregando títulos de la

Deuda, un 20 % inicial y el resto en 8 años con un interés del 10 %. Este último sistema resultó más beneficioso para los compradores ya que los títulos estaban muy devaluados.

Los Resultados:

- Afectó a 15 - 20% de las tierras cultivadas del país.
- Las tierras fueron adquiridas por la burguesía enriquecida. Por ello, aumentó el número de latifundistas y terratenientes, y los que ya lo eran (por ejemplo el duque de Alba) aumentaron sus propiedades.
- El **Estado** obtuvo 327 millones de reales en metálico y 4.224 millones, en títulos de la deuda del estado, pero sólo fue un parche que permitió financiar la guerra carlista y saldar una parte de la deuda pública.
- **Mendizábal** mandó a la calle a más de 30.000 frailes. Ello provocó la ruptura de las relaciones diplomáticas entre España y la Santa Sede. La cuestión se resolvió con el **Concordato con la Santa Sede de 1851** por el cual se pone fin a la desamortización. La Iglesia aceptaba las ventas ya consumadas y, a cambio, el Estado se comprometía a sufragar al clero mediante la llamada «dotación de culto y clero». Los ministros de la Iglesia se convertían en «funcionarios» del estado.

4.5. MEDIDAS DEL GOBIERNO DE JOSÉ MARÍA CALATRAVA (1836 - 1837)

Tras el **Motín de la Granja** de 1836, se formó un nuevo gabinete de liberales progresistas (agosto 1836 - finales de 1837), presidido por **José M^a Calatrava**, quien nombró a **Mendizábal** ministro de Hacienda. Ambos pusieron de nuevo en marcha algunas leyes del **Trienio Liberal**:

- La **ley de señoríos de 16 de agosto de 1837**, según la cual los señores perdían sus atribuciones jurisdiccionales, pero conservaban la propiedad de las tierras, siempre que los campesinos no pudieran acreditarlas como propias. Los campesinos se convertirán en simples arrendatarios o jornaleros.
- La continuación de la **desamortización eclesiástica** (decreto de julio de 1837) que expropió ahora las propiedades del clero secular, es decir, los bienes de catedrales e iglesias. Su ejecución se llevó a cabo durante la regencia de **Espartero** (1841 - 1843). 1843 fue el año de más ventas, alcanzando la cifra de 850 millones de reales.
- La **desvinculación de los mayorazgos de 1837**. A partir de esta ley, los propietarios de un mayorazgo podrían vender sus tierras libremente y enormes extensiones de tierras salieron al libre mercado.

4.6. LA DESAMORTIZACIÓN EN EL BIENIO PROGRESISTA (1854 - 1856): LA DESAMORTIZACIÓN DE MADOZ (1855 - 1924)

Las desamortizaciones se interrumpieron durante la **Década Moderada** (1844 - 1854). En este período se firmó el **Concordato con la Santa Sede de 1851** pero todo cambió durante el **Bienio Progresista**.

En el **Bienio progresista** (1854 - 1856) destacó la **desamortización de Madoz**, ministro de hacienda. Se trata de la **Ley de Desamortización General de 1 de Mayo de 1855** (mal llamada, desamortización civil) fue una "desamortización total", ya que nacionalizó y puso en venta:

- Los bienes del Clero tanto regular como secular, todavía no están desamortizados. Incluyeron manos muertas de la iglesia, bienes de las órdenes militares (Santiago, Alcántara, Calatrava, Montesa), tierras de cofradías y obras pías o los bienes de los seguidores de Carlos María Isidro.
- Los bienes del Estado.
- Pero, sobre todo, obligó a los ayuntamientos a poner en venta los bienes «*de propios*» y «*comunales*». Su venta se prolongó hasta 1924.

Los objetivos fueron lograr el desarrollo político (enriquecimiento de los terratenientes y la burguesía agraria favorable al régimen liberal) y el desarrollo económico, es decir, sanear la hacienda y permitir el desarrollo de las obras públicas y del ferrocarril.

El procedimiento de venta fue una copia del de Mendizábal con algunas diferencias:

- Los pagos debían hacerse en metálico (art. 6) y solo en casos excepcionales en títulos de la Deuda pública (de acuerdo con su cotización del día anterior).
- El dinero obtenido se dedicó a la expansión del ferrocarril.
- Los propietarios serían indemnizados con títulos de la deuda pública, consolidada al 3 %.
- **Madoz** también dispuso la cesión de algunas *tierras de propios y comunales* a los vecinos. Sin embargo, eran tierras pequeñas y de muy baja calidad. Muchos pequeños labradores se vieron obligados a venderlas, presionados por los latifundistas, a cambio de que no les quitaran el trabajo en los latifundios.

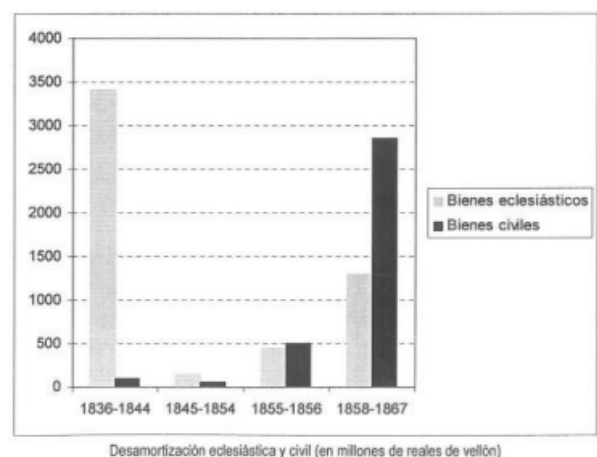
Los resultados tuvieron varias vertientes:

- El año 1855 fue el de más ventas en todo el siglo. La Iglesia protestó esgrimiendo la vigencia del **Concordato** con la Sta. Sede. El Gobierno rompió las relaciones con el Vaticano y se prohibieron los periódicos católicos.
- En 1867 se habían vendido 3/4 partes de los bienes nacionales.
- La **desamortización de Madoz** duplicó en volumen y valor a la de Mendizábal (con cerca de 6.000 millones de reales). Pero de nuevo las tierras fueron adquiridas por ricos propietarios. Por ello, comienzan los primeros motines agrarios (**Motines de El Arahal en 1857 y Loja en 1861**) que muestran el descontento agrario y la difusión de los grupos republicanos en Andalucía.
- Provocó la quiebra de las haciendas municipales. Entonces los ayuntamientos se nutrían del alquiler de los bienes de «*propios*», con lo que pagaban las obras, salarios municipales, o escuelas. Los campesinos podían utilizar asimismo los montes y pastos comunales (baldíos). Ello supuso el cierre de las escuelas municipales y el despido de los médicos.
- Significó la ruina total de las Órdenes religiosas.

4.7. Otras medidas

Otras medidas que también influyeron sobre la agricultura del siglo XIX:

- *Abolición del diezmo.*
- *Abolición de los privilegios de la Mesta.*
- *Abolición de los gremios.*
- *Libertad de precios.*
- *Fomento del comercio interior.*



5. LAS CONSECUENCIAS DEL PROCESO

Las consecuencias de este gran proceso de nacionalización y venta en sus diversas fases fueron:

- **Los compradores fueron la nobleza y la burguesía:** la nobleza, pese a haber perdido sus derechos señoriales, consiguió plena propiedad de las tierras y sus respectivas rentas.
- **Aumenta el número de terratenientes:** no cambió ni el tamaño de las propiedades ni se modernizó la agricultura.
- **Se perjudicaron:**
 - Campesinos: pierden las tierras de aprovechamiento comunal y sus rentas son mayores.
 - Iglesia: pierde su patrimonio artístico, inmobiliario y documental.
 - Municipios: pierden su principal fuente de ingresos.
- **Se permitió cultivar tierras abandonadas:** alivia la presión demográfica y aumenta la producción de cereales, la cual que carecía.
- **El mundo rural y el clero apoyan la causa carlista.**
- **Ayudó a sanear la Hacienda.**

6. EFECTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN

A pesar de que cambiaron de dueño más de 10 millones de hectáreas, esto no tuvo el efecto esperado sobre la producción. Ésta creció de forma modesta hasta el último cuarto de siglo cuando aumentó la productividad de productos como el maíz, las naranjas o los frutales. Pero los cultivos que ocupan más superficie seguían siendo el trigo, el olivo, la vid y las leguminosas.

La producción agraria no creció más por la escasa demanda, la reducida población urbana y la baja calidad de la dieta. A pesar de eso, la producción nacional no bastaba para satisfacer la demanda de una población que crecía rápidamente y era necesario importar cereales a pesar de la política proteccionista.

Además, la agricultura tampoco arrastró la demanda de productos industriales y no aportó capitales para la industria como sí ocurrió en otros países de Europa.

El atraso de la agricultura fue una de las causas básicas del atraso de la economía durante el siglo XIX.

VALOR DE LOS BIENES DESAMORTIZADOS (1836-1900)
(en millones de reales)

Período	Clero	Beneficencia	Municipios	Otros	TOTAL
1836-1844	3,447	0	0	0	3,447
1855-1856	324	167	160	116	797
1858-1867	1,253	461	1,998	438	4,150
1868-1900	888	327	1,415	309	2,939
TOTAL	5,912	955	3,573	863	11,303

7. LAS DESAMORTIZACIONES Y EL LATIFUNDISMO ANDALUZ

1. Los efectos de las desamortizaciones fueron en Andalucía similares a los del resto de España:

- Durante la Desamortización del **Trienio Liberal** se vendieron 80.000 hectáreas.
- Durante las **Desamortizaciones de Mendizábal y Madoz** se pusieron a la venta 1/5 parte de todo el territorio andaluz. A nivel provincial, destacaron las ventas de tierras en Sevilla, Córdoba y Jaén. Almería y Cádiz fueron las 2 provincias menos afectadas.

2. Las desamortizaciones no crearon el latifundismo andaluz.

- Los latifundios andaluces nacen en la Edad Media.
- A su vez, durante los siglos XVI y XVII se constituyeron grandes fincas y se ampliaron las ya existentes, gracias a la venta de tierras baldías iniciada en el reinado de **Felipe II** (1556 - 1598) y continuadas hasta el reinado de **Felipe IV** (1621 - 1665). Pero sí es cierto que en el siglo XIX, gracias a las desamortizaciones aumentaron los latifundios sobre todo en la Baja Andalucía: campiñas de Sevilla, Córdoba y Cádiz.

3. El latifundismo andaluz es una de las causas del atraso económico de la región al tratarse de grandes fincas, explotadas en régimen extensivo, con escaso capital y rendimientos muy bajos. Por ello, las minorías terratenientes seguían dominando la economía andaluza de la primera mitad del siglo XX, mientras los pobres jornaleros morían de hambre.

La tierra mal repartida ha sido y sigue siendo uno de los principales problemas de Andalucía.

8. CONCLUSIÓN

El proceso desamortizador del siglo XIX en España fue un intento de profundizar en una reforma agraria necesaria desde el siglo XVIII. La crisis económica y financiera del país obligaba al Estado Liberal a recurrir a una reforma de la principal actividad económica del país.

La agricultura vivió una profunda reforma basada en la abolición del régimen señorial, la supresión de los mayorazgos y las grandes desamortizaciones de Mendizábal y Madoz. Con este conjunto de medidas se liberalizó la agricultura, permitiendo que la tierra pudiera circular libremente en el mercado, y se eliminaron los frenos que impedían el desarrollo de una agricultura capitalista dirigida al mercado. La mayor parte de la tierra pasó a manos de propietarios privados individuales.

Se produjeron cambios sociales y económicos, pero si los analizamos detenidamente, no fueron todo lo favorables que cabría esperar, por el contrario, habría que establecer aspectos negativos como el empeoramiento generalizado de la situación del campesinado en la mitad sur peninsular y el aumento del latifundismo, además de no conseguir los resultados esperados en el inicio del proceso de industrialización.